MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695
mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

San José de los Arroyos, 24 de noviembre de 2017

Abogado
Santiago Jure Domaniczky, *Director*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio donde corresponda en nombre de la Intendencia Municipal de San José de los Arroyos del Departamento de Caaguazú, a los efectos de comunicar que hemos iniciado un proceso de convocatoria por la **Vía de la Excepción a la Licitación Nº 02/2017**, para la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS (PLURIANUAL)**", se remiten las documentaciones que fundamentan el procedimiento por la vía de excepción y al mismo tiempo solicitamos la publicación respectiva en el portal de contrataciones ya que la autoridad de la convocante bajo su responsabilidad ha dispuesto efectuar el procedimiento de ejecucion de la obra en concordancia a las disposiciones del Inc. g) del artículo 33 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 5174 respectivamente.

Se adjunta las siguientes documentaciones: Dictamen de los Responsable de la UOC, Resolución de la Junta Municipal por la cual se declara emergencia distrital en la zona urbana por la falta de agua potable, reporte de medios de comunicación sobre el fenómeno climatológico que ha causado daños en especial a la ciudad de San José de los Arroyos y la Resolución por la cual se autoriza el llamado por la vía de la excepción a la licitación.

Sin otro motivo en particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle atentamente.

Raquel Mendoza de Paniagua
Secretaria General

Hamy Chávez Domínguez
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS
Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695
mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

San José de los Arroyos, 24 de noviembre de 2017

Señor
Hamy Chávez Domínguez, *Intendente Municipal*
Municipalidad de San José de los Arroyos
Presente

REF.: CONTRATACIÓN POR LA VIA DE EXCEPCIÓN Nº 02/2017 CON ID 339075 QUE TIENE POR OBJETO "MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS (PLURIANUAL)".

Considerando el pedido instruido por el Intendente Municipal para iniciar los trámites para la ejecucion de la obra denominada **MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS (PLURIANUAL)**, en el marco de la Declaración de Emergencia Distrital en la Zona Urbana de la ciudad de San José de los Arroyos por la Falta de Agua Potable (se anexa Resolución de la Junta Municipal Nº 341/2017), considerando que hemos tenido un fenómeno climatológico (lluvias, granizos, tormentas con vientos huracanados) que han ocasionado daños irreparables en varios sectores del distrito como ser caída de viviendas particulares, instituciones públicas, caída de puentes, destrozos de caminos rurales y urbanos, daños a las instalaciones del tendido eléctrico y el destrozo de la red de distribución de agua potable en especial a la que afecta a la zona urbana, atendiendo que el servicio de agua potable es un servicio básico vital para la supervivencia de la ciudadanía.

El presente Dictamen se elabora atento a la competencia atribuida a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) por la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, disposiciones que facultan a la Unidad Operativa a emitir Dictamen Justificativo de las causales de Excepción a la Licitación establecidas en el Art. 33 en el Inc. g) de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

ANTECEDENTES

Que, por memorándum respectivo el Intendente Municipal solicita a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Institución iniciar los trámites tendientes a la ejecucion de la obra **MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS (PLURIANUAL)**, teniendo en cuenta que en esta época del año aumenta la demanda y el consumo de agua potable, ante la insuficiencia de la provisión, la ciudadanía concurre a la Institución Municipal reclamando y expresando la necesidad urgente de realizar inversiones para mejorar la provisión del vital liquido.

Que, ante queja constante la Junta Municipal reunida en sesión extraordinaria han analizado la situación planteada en la zona urbana resolviendo según Resolución Nº 341/2017, en su Art. 1º dispone declarar estado de emergencia en toda la zona urbana del distrito de San José de los Arroyos por la falta de agua potable, asimismo en el Art. 2º autoriza a la Intendencia Municipal la utilización de los recursos financieros disponibles de acuerdo al Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente para el presente ejercicio fiscal 2017 para ser destinado a la ejecucion de proyecto de provisión de agua potable debido a la urgencia impostergable normalizar y satisfacer la demanda de este servicio básico que debería ser garantizada por las entidades del estado.

Alba Rosa Brítez
Encargada de UOC

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS
Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695
mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

MARCO LEGAL

Que, la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su Art. 33 dice: "...Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la licitación pública y a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: *g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.* El mismo articulado en otra parte señala cuanto sigue: "...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones....."

Que, la norma legal invocada precedentemente es reglamentada por las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 5174 en su art. 1º sobre las comunicaciones de procedimientos a la Unidad Central Normativa y Técnica, en el Punto 1 inc. d) en los casos de excepción previstos en el Articulo 33° de la Ley deberá remitir el dictamen justificativo que acredite la excepción invocada y la Resolución de la máxima autoridad de la Convocante. Igualmente, en el Articulo 2 inc. c) Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (Artículo 33, inciso g de la Ley); Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato".

SUBSUNCIÓN DE LOS HECHOS A LA NORMATIVA

Que, esta representación de la Unidad Operativa considera que corresponde implementar el llamado por la Vía de la Excepción para la ejecucion de la obra **MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS (PLURIANUAL)**, en razón de que el objeto de la convocatoria obedece una urgencia impostergable en cuanto a la necesidad de normalizar el servicio de provisión de agua potable en especial en la zona urbana donde existe una mayor concentración de la población, que según los registros oficiales en el distrito de San José de los Arroyos han sido afectado unas 30.000 familias, lo cual equivale al 90% de la población total que han sido afectados por el temporal lo que ha sido motivo para declarar estado de emergencia a nivel departamental por Ley nacional.

Que, asimismo las autoridades municipales dentro de los escasos recursos disponibles pretenden paliar la difícil situación por la cual atraviesan los conciudanos, en ese sentido la Municipalidad tiene como prioridad la inversión de recursos a fin de dotar de al menos los servicios básicos indispensables como para ir normalizando las actividades rutinarias de los habitantes de la ciudad.

Todas y cada una de las circunstancias relatadas precedentemente permiten subsumir las condiciones fácticas en una causal de justificación suficiente para tramitar el llamado por la vía de la excepción, en especial la causal establecida en el inciso g) del Art. 33 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones legales y fácticas expuestas, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de SAN JOSE DE LOS ARROYOS RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Institucional dar por acreditado el supuesto de excepción enunciado en el inciso g) del Art. 33 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" que dice: *g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables,* e implementar la Contratación por la vía de la Excepción Nº 02/2017 para la ejecucion de la obra "**MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE LOS**

Alba Rosa Brítez
Encargada de UOC

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS
Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695
mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

ARROYOS (PLURIANUAL), teniendo como objeto de la contratación para normalizar un servicio básico vital para la ciudadanía, por lo que la urgencia está acreditado.

Se anexa copia de la Resolución de Junta Municipal Nº 341/2017, copia de reportes medios periodísticos.

Es Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación.

Hugo Blanco Araujo
Asesor de UOC

Alba Rosa Brítez
Encargada de UOC

MUNICIPALIDAD de SAN JOSÉ de los ARROYOS
"Portal del Quinto Departamento de Caaguazú"
Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar -- Telefax: 0523-230230
e-mail: muni.sanjose@hotmail.com - juntamunicipal-sanjose@hotmail.com
www.sanjose.gov.py

RESOLUCION JM N° 0341/2.017.-

POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA DISTRITAL EN LA ZONA URBANA POR FALTA DE AGUA POTABLE.-

V I S T O: El pedido realizado por el Intendente Municipal Hamy Chávez Domínguez en fecha 23 de noviembre de 2017, solicitando el apoyo de la Junta Municipal en declarar a toda la zona urbana del distrito de San José de los Arroyos en estado de emergencia.

CONSIDERANDO: **Que,** la ciudad de San José de los Arroyos no cuenta con suministro de agua potable suficiente para satisfacer el consumo actual de los pobladores. **Que** de acuerdo a los análisis de laboratorio realizada por la Essap, la calidad de agua suministrada a los pobladores de San José contiene alto grado de Caolín, Hierro y Manganeso. **Que** la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal en su artículo 99 faculta a entender sobre las medidas de Urgencia para evitar o revertir circunstancias que sean susceptibles de causar peligro o daño a la salud y seguridad.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

Artículo 1°.: DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA a toda la zona Urbana del Distrito de San José de los Arroyos, Departamento de Caaguazú por Falta de Agua Potable.----------

Artículo 2°.: AUTORIZAR al Intendente Municipal la utilización de recursos financieros disponibles de acuerdo al Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente para la ejecución de Proyectos de Agua Potable.----------

Artículo 3°.: AUTORIZAR al Intendente Municipal **SOLICITAR** apoyo logístico al Gobierno Nacional a través de la Entidad Binacional Yacyreta – EBY y la Empresa de Servicios Sanitarios S.A. - ESSAP.----------

Artículo 4°.: Comuníquese a donde corresponda y cumplido, archívese.----------

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE SEGUN CONSTA ASIENTO EN ACTA N° 0099/2017.-

Alcides Sánchez Acuña
Secretario Junta Municipal

Dr. Vet. José Carlos Santacruz Ibarra
Presidente Junta Municipal

San José de los Arroyos, jueves 23 de noviembre de 2.017.-

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese y cumplido archívese en el Registro Municipal.

RAQUEL MENDOZA DE PANIAGUA
Secretaria Municipal

HAMY CHAVEZ DOMINGUEZ
Intendente Municipal

05 de Octubre de 2017

| Unas 30.000 personas afectadas por el temporal

Declaran emergencia en cuatro departamentos

La Cámara de Diputados declaró ayer situación de emergencia en los departamentos de Cordillera, Caaguazú, Alto Paraná y Amambay afectados por el temporal ocurrido el domingo 1 de octubre. La SEN reportó 30.000 personas damnificadas a nivel nacional.

-
-
- -
- -
- -
- -
-
- -
- *Imágenes*

Una familia del barrio Primero de Marzo de Coronel Oviedo. Ayer la SEN entregó chapas a los damnificados por el temporal. / ABC Color *Ampliar*

NOTAS RELACIONADAS

- Lento retorno de servicios
  1504
- Asciende número de afectados por temporal
  3437
- En Tobatí varias casas serán reconstruidas
  823
- Lenta recuperación de afectados
  2110
- Quejas por ayuda con tinte proselitista
  542
  Ver más noticias
-
  - temporal
  - emergencia
  - departamentos

Según el proyecto, la emergencia duraría 90 días. En ese lapso deben ser asistidos los damnificados por el último temporal, que afectó con fuerza a distritos de Cordillera y Caaguazú y con menor intensidad a localidades del Alto Paraná y Amambay.

La resolución de la Cámara de Diputados pasa para su tratamiento a Senadores, donde debe ser aprobado o rechazado. Si la sanción es favorable es derivado al Poder Ejecutivo para su promulgación o veto.

En el documento original no se menciona monto a ser destinado a ayudar a los afectados por el fenómeno natural.

En Cordillera los datos preliminares hablan de 4.000 familias afectadas, en el Dpto. de Caaguazú unas 3.000, en Alto Paraná alrededor de 1.000 y en Amambay unas 130 familias. En el último caso también fueron incluidas 40 familias de la comunidad indígena Nuapy, ubicada en el parque nacional Cerro Corá y cuyas casas se quemaron durante los incendios producidos dentro de la reserva en setiembre pasado.

La Secretaría Nacional de Emergencia (SEN) informó que hasta ayer fueron registradas 30.000 personas afectadas por el temporal del domingo. La ciudad más golpeada fue San José de los Arroyos (Dpto. de Caaguazú), donde las antenas de telecomunicaciones fueron "dobladas como manteca".

"La cantidad de destrozos en zona urbana de San José de los Arroyos es impresionante", dijo ayer el ministro de la SEN, Joaquín Roa, a ABC Cardinal.

17 de Octubre de 2017 08:34

San José de los Arroyos se recupera de a poco

La ciudad de San José de los Arroyos, una de las más devastadas por el temporal registrado a inicios del mes, continúa con el proceso de restaurar los servicios básicos y asistir a los damnificados.

- *Imágenes*

ABC Color *Ampliar*

ETIQUETAS

- San José de los Arroyos

Hamy Chávez, intendente de dicha localidad, dijo a ABC Cardinal que tras la tormenta del 1 de octubre era necesaria la reposición de 15.000 metros de cable que quedaron dañados, trabajo en que la ANDE se enfoca en la actualidad. Las columnas ya fueron levantadas, tanto las de hormigón como de karanda'y.

Precisó que en estos días se realizan cortes programados para el mejoramiento del servicio de energía eléctrica, ya que el temporal devastó la línea que conecta a la ciudad.

Dijo además que 1.348 personas ya recibieron asistencia y hoy entregarán kits de alimentos y otros insumos para 120 familias que aún están a la espera.

El temporal de aquella fecha había dejado al menos 30.000 personas afectadas. La Secretaría de Emergencia Nacional sigue con las tareas para repartir techos de zinc para las familias damnificadas.

12 de Octubre de 2017

| NECESITAN 15 AÑOS PARA RECUPERARSE DE LAS SECUELAS DEL TEMPORAL, DIJO INTENDENTE

Varias comunidades de San José de los Arroyos continúan sin luz y agua

En San José de los Arroyos el temporal del 1 de octubre afectó al 90% de la población de 20.000 habitantes y la mayoría continúa sin luz ni agua potable. El intendente, Hammy Chávez (ANR), describió la terrible situación.

- *Imágenes*

Los árboles derribados por los fuertes vientos afectaron el tendido eléctrico y dejaron a la población sanjosiana sin luz y otros servicios que dependen del suministro eléctrico. / ABC Color *Ampliar*

ETIQUETAS

- Hammy Chávez
- energía eléctrica
- agua potable

El intendente de San José de los Arroyos, Hammy Chávez (ANR), mencionó que en el distrito fueron censadas 1.280 familias damnificadas para que puedan ser asistidas. Existen otros 500 reclamos de familias que están esperando verificación para llegar con la ayuda.

"Estamos cerca de los 1.800 afectados. La ciudad fue afectada en un 90%. Mi casa también fue afectada", comentó Chávez en conversación con radio ABC Cardinal.

"Así como están las cosas, tenemos 15 años para volver a estar como estábamos", expresó.

De las 20 compañías perjudicadas, ocho días después, nuevamente sufrieron los embates de otro temporal las zonas de Yhaca, Arazapé y Potrero Oculto.

Las compañías San Ignacio de Loyola, Mandiho, Costa Pucú, Irala Potrero, entre otras continúan sin servicio de la ANDE, sin suministro de agua corriente y tampoco tienen comunicación telefónica.

Chávez precisó que 31 transformadores de la ANDE fueron afectados y desde el terrible día ocho cuadrillas (60 técnicos) trabajan para restablecer los servicios.

"Hay impotencia. Hay personas que se quedaron con el cimiento de sus casas; 15 tinglados grandes volaron; 22 instituciones educativas dañadas, de las cuales en nueve no pueden dar clases los niños", dijo.

Clubes, la Municipalidad, la Junta de Saneamiento, el colegio parroquial, la iglesia, el polideportivo, el Sportivo San José, un tradicional supermercado, todos sufrieron daños, indicó. Aseguró que San José de los Arroyos fue incluso más afectado que Itacurubí de la Cordillera y Santa Elena, ambos municipios de Cordillera.

Los vientos huracanados fueron devastadores. "No sabemos qué hacer, por dónde empezar... árboles caídos por todos lados, (los vientos) rompieron todo lo que había, rompieron casas, rompieron murallas... parece la Franja de Gaza si uno ve...".

El jefe comunal indicó que ahora deberá replantear los proyectos "hermosos" que tenía para el distrito, ya que se deben atender las "prioridades de hoy".

Destacó el apoyo del Gobierno nacional a través de los ministerios y entidades de servicios para atender las situaciones de emergencia.

Hay zonas rurales ubicadas a 20 kilómetros a donde es difícil llegar. Los habitantes de esas comunidades ayudan para restablecer los servicios y reparar lo necesario, dijo.
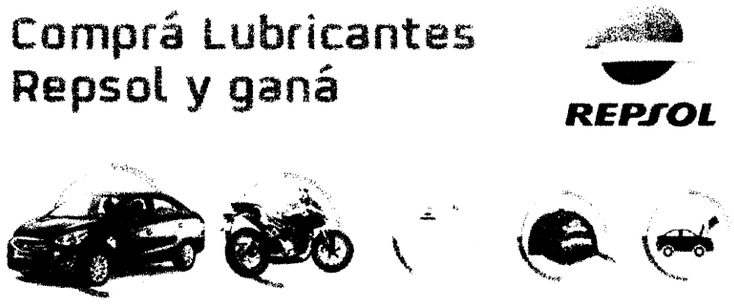
"Se siente una inmensa impotencia al ver a niños descalzos y señoras que no tienen nada que comer, saber que compatriotas están sufriendo", expresó Chávez.